



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/JIS/jis



1001264

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Autoriza valorizar programa 21906678 de Melissa Merino, rebaja un código prestación y rebaja cuenta.

TEMUCO,

22 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011; Resolución Exenta 3.2D/N° 909 del 02 de mayo de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de la Sucursal Punta Arenas de determinar la forma de valorizar el programa 21906678 por las atenciones otorgadas a la beneficiaria Melissa Adriana Merino Ojeda, en Clínica Magallanes S. p A. del 04 al 05 de abril de 2014, por presentar más de tres códigos de cirugías, 1302029; 1302055; 1302055; 1302008.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que la descripción operatoria da cuenta de una prestación 1302029, una prestación 1302055 y una prestación 1302008.

3. Que revisada la cuenta médica, se puede establecer que hay cobros por \$229.805, los cuales se encuentran incluidos en el valor del día cama y/o derecho de pabellón, según lo determina la Norma Técnico Administrativa, y que son señalados en la cuenta adjunta.

4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar a la Jefa de la Sucursal Punta Arenas, la valorización del programa 21906678, correspondiente a las prestaciones otorgadas a la beneficiaria Melissa Adriana Merino Ojeda, en Clínica Magallanes S. p A., del 04 al 05 de abril de 2014, con una prestación 1302029 al 100%; una prestación 1302055 al 50% y una prestación 1302008 al 50%, de acuerdo a lo señalado en el considerando 2.
2. Rechazar una prestación 1302055, según se establece en el considerando 2.
3. El prestador, deberá rebajar de la cuenta médica el valor de \$229.805, según se establece en el considerando 3.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Clínica Magallanes S. p A.
- Subdepartamento Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)


MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur